

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO

Con el objetivo de estandarizar y organizar las actividades que deben realizar los Profesores de Tiempo Completo en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, definidas en los Artículos 47 y 52 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico; así como atender lo señalado en las Políticas para la Operación, Desarrollo y Consolidación del Subsistema de Universidades Tecnológicas (2002); Artículo 67, Capítulo V; se establecen los siguientes Lineamientos que facilitarán a todos los Directores de División organizar de forma efectiva, equitativa y transparente las horas contratadas a los profesores, logrando con ello un mejor desempeño en todos los docente.

El RIPPPA establece que un Profesor de Tiempo Completo debe realizar las siguientes funciones y actividades:

- a) Docencia
- b) Investigación y diseño de material didáctico
- c) Tutorías;
- d) Gestión académica y vinculación.

Considerando los lineamientos normativos y la necesidad permanente de actualización de los Programas Educativos, se establecen las siguientes **Funciones Sustantivas para los Profesores de Tiempo Completo**:

I.- Docencia. - Proceso enseñanza y aprendizaje de acuerdo con el Modelo Educativo basado en Competencias, compartiendo sólidos conocimientos teóricos, con experiencia práctica, en constante interacción y capacidad de comunicación efectiva con los estudiantes.

En dicha función se contemplan las siguientes actividades:

- Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio.
- Fungir como asesor de estadía.
- Realizar prácticas de laboratorio
- Evaluar, retroalimentar y dar asesoría académica de las disciplinas propias de los Programas Educativos.

II.- Investigación y diseño de material didáctico. - Desarrollar procesos que permiten transformar el conocimiento teórico en conceptos, prototipos y productos, que permitan

su aplicación, utilización y consecuencias prácticas, para actuar, para construir, para modificar.

Actividades contempladas en esta función:

- Proyectos de Investigación con financiamiento interno
- Proyectos de investigación con financiamiento externo
- Proyectos de investigación en CA
- Proyectos Tecnológicos
- Proyectos Productivos
- Diseñar y elaborar material didáctico

III.- Tutoría. - Brindar acompañamiento y seguimiento académico individual y grupal a los estudiantes, con la finalidad de detectar, canalizar y/o atender las situaciones que podrían afectar su aprendizaje y generar bajo aprovechamiento o deserción escolar.

Actividades contempladas en esta función:

- Tutoría Individual.
- Tutoría Grupal

IV.- Gestión académica y vinculación. - Acciones colegiadas que permitan una participación más activa y consistente, impulsando una mejor vinculación académica, promoviendo mecanismos de interacción con los sectores educativo, socioeconómico, cultural y productivo para garantizar que el quehacer académico responda a las demandas de éstos y aprovechar las oportunidades generadas, como apoyo a la formación integral del alumnado.

En dicha función se contemplan las siguientes actividades:

- Participar en el diseño revisión y evaluación de los planes y programas de estudio de la carrera correspondiente.
- Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular.
- Participar en las acciones de vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo.
- Participar en los procesos de selección de alumnos.
- Participar en tareas de inducción institucional.
- Impartir cursos de formación y actualización docente para preparar a Docentes de la Modalidad BIS.
- Comisión para la evaluación o acreditación de programas educativos.
- Organización de eventos académicos.
- Participación en comités de evaluación académica, consejos o comisiones académicas o de vinculación.
- Participación en Academias, mesas de trabajo o reuniones colegiadas.

Una vez identificadas las actividades acordes al perfil de cada PTC y a las necesidades de la División Académica a la que pertenece, se deberá asignar la carga horaria a cumplir durante el cuatrimestre.

Es importante mencionar que ninguna de las funciones sustantivas puede sustituirse por alguna de las otras, por ello se oferta una variedad diversificada de actividades, que les permite seleccionar las más acordes a su perfil y habilidades profesionales.

DISTRIBUCIÓN DE HORAS		RANGO DE N° DE HRS.
I.	Docencia*	15 a 25
II.	Tutoría**	4 a 8
III.	Investigación y desarrollo de materiales didácticos***	3 a 12
IV.	Gestión académica y vinculación	1 a 6
TOTAL		40

* Se recomienda considerar los siguientes lineamientos para la asignación de clases:

- Asignar un máximo 2 asignaturas distintas por profesor.
- Asignar máximo 4 grupos por profesor.
- Evitar asignar más de 2 horas seguidas de clase en asignaturas teóricas.

**De acuerdo con el PIT, se debe asignar 1 hora semanal para Tutoría Grupal y 2 horas semanales para Tutoría Individual, por cada grupo tutorado. Asimismo, se otorgará 1 hora semanal para el seguimiento de esta. La Tutoría Individual deberá programarse fuera del horario de clases regular del grupo tutorado. Se destinarán máximas dos horas para asesoría.

***Para la función de Investigación y diseño de materiales didácticos se podrán distribuir un máximo de 3 horas para el desarrollo de material didáctico. Para las actividades de investigación se asignarán acorde a las categorías siguientes:

CATEGORÍA	MÁXIMO DE HORAS
Nuevo PTC Asociado C con menos de 1 año de antigüedad.	De 1 a 3
PTC Asociado C integrante de CA o grupo de investigación.	De 3 a 6
PTC Asociado C Líder de CA o grupo de investigación.	De 6 a 8
PTC Titular A integrante de CA o grupo de investigación.	De 8 a 10
PTC Titular A Líder de CA o grupo de investigación.	De 10 a 12

FECHA DE REVISIÓN: 17 DE OCTUBRE 2023	REVISIÓN N°: 10	DID-DI-LDH
---------------------------------------	-----------------	------------



Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

El cumplimiento de estas funciones requiere la supervisión durante el cuatrimestre de manera permanente; asimismo estas funciones están sujetas a evaluación mediante acorde al Procedimiento para la Evaluación del Desempeño Docente.

En caso de que la designación de horas de algún PTC sea diferente a la propuesta de actividades y/o al número de horas señalado, la Dirección de División deberá presentar la justificación de la misma vía memorando a la Secretaría Académica, quien podrá autorizar la solicitud.

El propósito institucional de estos lineamientos es lograr que todos los Profesores de Tiempo Completo cuenten con Perfil Deseable, participen en Cuerpos Académicos y logren la competitividad académica. Esto solo será posible de lograr con el esfuerzo organizado de todos en cada una de sus funciones sustantivas.

FECHA DE REVISIÓN: 17 DE OCTUBRE 2023	REVISIÓN N°: 10	DID-DI-LDH
---------------------------------------	-----------------	------------